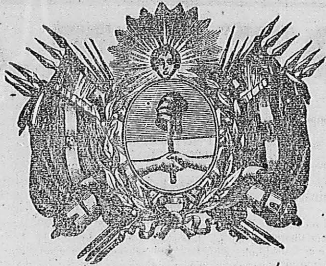


EL NACIONAL



ARGENTINO.

REDACTOR,

D. ALFREDO N. de CHATY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANSILLA.

Sale todos los días á las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

MEMORIA

CONGRESO LEGISLATIVO

DE LA CONFEDERACION ARGENTINA, POR EL MINISTRO DE ES

GUERRA Y MARINA

EN LAS SESIONES DE 1858.

Inciso 2.º, Inspeccion General del Ejército.

Aumento sobre el del ejercicio corriente. 600
Este aumento consiste, en un sobresueldo designado para el General G Jefe que desempeñe la direccion principal de esta importante y laboriosa Oficina.

Inciso 3.º, Estado Mayor de Plaza.

Aumento sobre el mismo inciso del ejercicio corriente. 17,929 08
La demostracion aritmetica de este aumento, es como sigue:
El Brigadier General D. Juan E. Pedernera ha sido dotado con la tercera parte del sueldo de su rango, por estar en servicio activo como Comandante en Jefe de la Division del Sud, correspondiéndole dicha 3.ª parte, por gozar otro sueldo mayor como es el de Senador.

Ya comprenderéis, que este aumento de gasto en el Inciso que nos ocupa, está incurriendose y pagándose; y como no existe en el Presupuesto del ejercicio corriente crédito alguno para este aumento, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto cuya copia se acompaña bajo el N.º 13, ha mandado abrir una cuenta especial al objeto, mientras sancionéis el crédito suplementario que oportunamente se os pedirá al efecto.

Inciso 4.º Artillería

Aumento sobre el Mismo Inciso del ejercicio corriente. 17,988
Este aumento consiste en que ahora se presupuesta el pie de fuerza que deben tener los Cuerpos de esta arma, con arreglo á los decretos de su creacion. La fuerza que al presente se presupuesta, es en resumen como sigue:

Inciso 5.º Infantería.

Aumento sobre el mismo Inciso del ejercicio corriente. 19,608
Este aumento se explica con las mismas razones aducidas en el Inciso anterior. La fuerza que ahora se presupuesta para esta arma, es como sigue:

Inciso 6.º Caballería.

Aumento sobre el Inciso del ejercicio corriente. 34,428
Las razones en que se funda este aumento, son las mismas con que se explica el del Inciso 4.º, siendo las causas idénticas tambien. La fuerza que ahora se presupuesta para esta arma es como sigue:

Inciso 7.º, gastos generales en el Territorio Federalizado.

Aumento sobre el mismo Inciso del ejercicio corriente. 2,428
Este aumento, consiste en lo siguiente:
Un Director para la banda de música de Nogoyá con la dotación de 50 pesos mensuales.
Ocho músicos con que se aumenta el personal de la misma banda, á 8 \$ mensuales cada uno.
En la banda de música de la Concordia un sargento 2.º en lugar de Cabo 1.º: diferencia.
Arriendo de casa para oficina de la comandancia militar de la Federacion.
Lo mismo en San José de Feliciano.
Gastos de oficina para la Comandancia militar nuevamente creada en San José de Feliciano.
Aumento para diversas clases de gastos de guerra que se incurren en los Departamentos del Territorio.

Bedúcese lo siguiente:

En la banda de música del Uruguay, se presupuesta un cabo 1.º en lugar de un sargento 2.º: diferencia.
Líquida diferencia.

Inciso 8.º, administracion civil del Ejército.

Igual al ejercicio corriente. 0

Inciso 9.º, Pensiones.

Aumento sobre el mismo Inciso del ejercicio corriente. 5,084
Este aumento procede de varias pensiones concedidas á soldados inválidos del antiguo Ejército Entre Riuo y á viudas de individuos del mismo Ejército. En la creencia de una Ley de inválidos y Montepios militares, el Gobierno Nacional, sin mengua de la equidad que preside en sus deliberaciones, no habria podido desatender el justo derecho de los antiguos y meritorios veteranos de ese virtuoso Ejército, que inutilizados en el servicio de la Patria, se encuentran inhábiles para procurarse la subsistencia en el último tercio de su vida.

Inciso 10.º, gastos con Indios.

Aumento sobre el mismo Inciso del ejercicio corriente. 2,400
Este aumento consiste en una subvencion acordada al Excmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba, de 200 pesos mensuales, para el entretimiento de sus relaciones con las tribus vecinas de las fronteras de esa Provincia.

Inciso 11.º, gastos eventuales.

Igual al mismo Inciso del ejercicio corriente. 0

Aumento total de gastos para 1859, sobre los de 1858. \$ 100,385 8

He aquí, Señores, la relacion fiel de todos los actos del Gobierno, desempeñados por el Departamento que corre á mi cargo.

Paraná, 10 de Junio de 1858.

JOSE MIGUEL GALAN.

CONGRESO NACIONAL, CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO. Tercera sesion ordinaria del 1.º de Junio de 1858.

Presidencia de los Sres. Fraguero y Elcagué.
Renuncia del Sr. D. Marcos Paz de su cargo de Senador.
En la Ciudad del Paraná, Capital Provisional de la Confederacion Argentina, a las cinco de la tarde de Junio de 1858, reunidos en su Sala de sesiones, los Sres. Senadores inscriptos al mar-

Uspudra, Villafino, Figueroa, Vidal, Leizaola, Crispin, Elías, Talaboga, Bustamante, Salvo, Godoy,
Avesnes con licencia.
Fariás, Arias (D. Fernando).
Leída la nota de la anterior, fut aprobada; y el Secretario dió cuenta de los dos únicos asuntos entrados en Secretaría á saber—una nota del Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados fecha 31 del próximo pasado Mayo, comunicando que dicho Honorable Cámara habia aceptado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto

de ley que crea un visudador para los Establecimientos de Instruccion primaria en el Territorio Federalizado; y otra dirigida por el Sr. Dr. D. Marcos Paz, datada en Buenos Aires con fecha 8 de Abril último, espouiendo que habiendo sido elegido Gobernador de la Provincia de Tucuman, y aceptado ese nombramiento con la misma fecha, leuaba un deber Constitucional elevando ante la H. Cámara su renuncia del cargo de Senador.
Después de cambiadas algunas opiniones entre los Sres. Zapata, Leizaola y Elías, sobre la Comisión á que debía pasar este asunto, el Sr. Presidente lo destinó á la del Interior y Fomento.
El Sr. Elías espuso que convenia que la Comisión se espidiese en un cuarto de intermedio para que pudiera ser despatchado en esta mis-

ma sesion, y pidió al Sr. Presidente que asponer en conocimiento de la Honorable Cámara lo recomendase.
El Sr. Diaz-Vélez espuso, que este era un Establecimiento de Instruccion Primaria de Córdoba, de 200 pesos mensuales, para el entretimiento de sus relaciones con las tribus vecinas de las fronteras de esa Provincia.
El Sr. Presidente espuso, que la comision le debía comunicarse en esa forma, y que si al presente asunto, y debía darlo para ser al Ejecutivo, deberia dicha ley ser suscripta por la Comisión y los demas Sres. Senadores (tambien por el Sr. Presidente Provisional cuando el Senado, ó por el actual.
Varios Sres. Senadores expresaron que le tenian todo el tiempo que fuese necesario para comunicarse en esa forma, y que si al presente asunto, y debía darlo para ser al Ejecutivo, deberia dicha ley ser suscripta por la Comisión y los demas Sres. Senadores (tambien por el Sr. Presidente Provisional cuando el Senado, ó por el actual.
Después de esto, se pasó á cuarto de intermedio, el Secretario espuso, que se permitiera inter-

de ley que crea un visudador para los Establecimientos de Instruccion primaria en el Territorio Federalizado; y otra dirigida por el Sr. Dr. D. Marcos Paz, datada en Buenos Aires con fecha 8 de Abril último, espouiendo que habiendo sido elegido Gobernador de la Provincia de Tucuman, y aceptado ese nombramiento con la misma fecha, leuaba un deber Constitucional elevando ante la H. Cámara su renuncia del cargo de Senador.
Después de cambiadas algunas opiniones entre los Sres. Zapata, Leizaola y Elías, sobre la Comisión á que debía pasar este asunto, el Sr. Presidente lo destinó á la del Interior y Fomento.
El Sr. Elías espuso que convenia que la Comisión se espidiese en un cuarto de intermedio para que pudiera ser despatchado en esta mis-



para empujar las riendas del gobierno de Buenos Aires, tomar el timón de los destinos de la Patria y constituirse desde entonces en la forma que los pueblos habían rechazado, hasta derramar su sangre y desmembrar el territorio que los independientes de 1810 juraron mantener uno e indivisible.

Han probado, que jamás pertenecieron de corazón a esa constelación de argentinos, que predicaron incansables en el ostracismo—los principios de eterna justicia y de perfecta igualdad, sobre los cuales debía asentarse la organización futura de los pueblos.

Han probado que jamás aprendieron esta idea de Varela: —"para matar la anarquía en nuestra Patria, es preciso que los portenotes protejamos por todos medios a las Provincias, las sirvamos, las honremos y defendamos. Ellas se pagarán mucho de ver que trabajamos por ellas y para ellas."

Por el contrario, oponiendo la resistencia tan que opusieron al Acuerdo de San Nicolás, atándole en sus resultados feos y no solo atándole, sino procurando destruir el edificio que se ha levantado sobre él, han probado que la idea de organizar y constituir el país conforme al sentimiento de la mayoría de los pueblos no estaba encarnada en ellos.—Han probado que la fuerza de oposición que nos alentaba en su resistencia al sistema irresponsable y absoluto de Rosas, era mas bien efecto de la ambición de imperar para su vez el mal estar del destierro, que del anhelo patriótico, de la aspiración sublime de ver unidos a los pueblos por un vínculo común, indisoluble, fuerte.

Ellos dirán lo que quieren; pero los hechos que hablan mas alto, y que los proyectos banales de la humanidad están ahí para desmentirlos.

Ahora bien: las Provincias interiores que en la caída de Rosas veían algo mas que Buenos Aires; porque no solo sufrían la torpeza de sus gobernadores, dueños de vidas y haciendas, sino el hambre y la miseria consiguientes a un sistema de libertad comercial, económica y política, absurdo, opresor, que seaba todas las fuentes de la riqueza pública, que mataba todos los gérmenes de progreso intelectual y material,—las provincias, declaman, que pudieron pensar de Buenos Aires cuando vieron que se oponía a colaborar con ellos en la organización de la República, a quien, el General Urquiza, despertada de su sueño de veinte años de opresión y atraso con el éra de Caseros que repercutía sus efectos por todos los ámbitos de la nación conmoviendo a cada cual en lo profundo de su pecho.

Las Provincias interiores a quienes importaba mas que a Buenos Aires la caída del Gobierno irresponsable de Rosas, porque necesitaban reivindicar sus libertades y adquirir otras de que al menos disfrutaba el pueblo porteño,—¿qué pudieron pensar cuando vieron que se oponía resistencia a la primera acción que consagraba esas aspiradas libertades?

Las Provincias interiores, cuyo comercio languidecía, cuyos ríos estaban cerrados al extranjero, cuyo territorio estaba sembrado de aduanas, muchos de cuyos hijos se veían privados de lo mas necesario a los pueblos civilizados, porque para llegar a las Provincias encerradas en el corazón de la República era necesario franquear mil obstáculos insuperables. ¿Qué pudieron pensar cuando vieron que se oponía a lo que derribaba todos esos obstáculos brindándoles un nuevo porvenir?

Las Provincias interiores que estaban acostumbradas a oír promulgar desde Buenos Aires: "En tiempo de paz, el comercio exterior de las Provincias de la Confederación no puede efectuarse sino por los puertos habilitados para ese comercio, como sucede en todas las Naciones y entre la República y la Confederación organizadas bajo el sistema de esta Confederación. En el caso presente no solo se ha instituido así por las leyes y pactos fundamentales de las Provincias de la Confederación, sino que es también evidente que la Provincia de Buenos Aires integrante de la Nación Argentina es dueña exclusiva de la boca del Rio de la Plata que es la llave de toda la navegación de las demas Provincias". (1).

¿Qué pudieron pensar cuando vieron que el Gobierno de Buenos Aires rechazaba adherir a lo que condenaba esas empujadas de exajerado localismo, cuando vieron que hombres como el Sr. Marmol se oponían al principio de la libre navegación de los ríos, atrincherándose en desconfianzas pueriles e invocando no sabemos que equilibrio americano?

¿Pueden y temieron que Buenos Aires volviera a ser poseída por el ejército en la balanza de la política general de

la República, y por eso se organizaron sin su concurrencia, esperando que el tiempo, el convencimiento, y una que otra, una muestra y un órden de cosas regular, obrase su reincorporación, que no era prudente intentar de otra manera cuando los pueblos acababan de salir de una larga lucha que los habia estenuado, conturbado, y ensangrentado desde las aguas azules del Plata hasta los confines mas apartados de la República.

Las Provincias se aislaron en la nacionalidad,—de ahí las dos políticas que pugnan por absorberse recíprocamente.

Buenos Aires se aisló en el provincialismo,—de ahí su resistencia a aceptar la Constitución de Mayo que es la consumación definitiva del Acuerdo de San Nicolás.

Las Provincias unidas y condensadas en un solo cuerpo se ofrecieron a Buenos Aires como centro de atracción la Constitución de Mayo respetada por todo hombre, ejecutada y cumplida fielmente por todos los gobiernos.

Buenos Aires, dislocada, dividida por los partidos, les ofrece a las provincias como centro de atracción, como medio de reconstruir en torno de ella la nacionalidad argentina, el espíritu revolucionario que rechazó a mano armada el Acuerdo de San Nicolás, en una palabra, les ofrece que vuelvan sobre sus pasos reaccionando sobre seis años de vida repleta y organizada.

Por cual de estos dos caminos deben optar, no es difícil decirlo.

El Dr. Lopez, al afirmar que en Buenos Aires se fabrica provincialismo con el nombre de dignidad provincial, de grandezas históricas, de recuerdos, de sacrificios de servicios provinciales... que el Gobierno del Paraná desvirtúa el nombre de causa nacional lo que no es sino causa provincial, no ha meditado bastante sobre las causas que han producido la situación respectiva de ambas fracciones de la República, y si ha meditado sobre ellas, a su espíritu filosófico y observador se ha escapado lo que es un hecho.

El Gobierno de Buenos Aires para ser lógico con su política y su sistema, ha menester fabricar espíritu de provincialismo, porque ese es el foco de atracción con que pretende atraer desorganizadas a las provincias unidas en un solo cuerpo de unión.

Mas, el Gobierno del Paraná que ofrece a Buenos Aires como centro de atracción la Constitución de Mayo, es decir, el vínculo que une y estrecha a los pueblos, lejos de fabricar provincialismo, ha menester elaborar y elabora nacionalidad.

He ahí la diferencia.

El Gobierno del Paraná es conservador, el de Buenos Aires revolucionario.

Seguramente que aun no ha desaparecido entre nosotros el espíritu de provincialismo, quizás no desaparezca jamás, es fenómeno que se observa hasta en los pueblos donde el sentimiento de la nacionalidad es mas compacto.

Pero, entre el provincialismo de la Confederación y el provincialismo de Buenos Aires hay una diferencia: el de aquí, es un provincialismo centripeto, al paso que el de Buenos Aires es un provincialismo centrifugo.

El nuestro unifica y condensa para repeler la fuerza del otro, amenaza desmenuzarse y destruir la unidad Argentina.

(Continuará.)

venta al del Paraguay, que, intentando volar sobre sus pasos, los súbditos y comercio de esta hubiesen permanecido bajo la sufragancia de las leyes generales del país.—El mismo que los demas extranjeros, cuyos Gobiernos no tienen acciones públicas en Buenos Aires.

Esto, hubiese sido ajustado a las reglas de buena política. Mas, el precejo del Gobierno del Dr. Alsina, es inasistible é injustificable tratándose, sobre todo, de un Gobierno que como el del Paraguay, ha dado al de Buenos Aires, aun en momentos bastantes criticos, pruebas de benevolencia y lealtad.

El Gobierno piromante, ha hecho bien en hacer consistir pública y solemnemente, que considera legales, nulos, atentatorios y de ningun valor ni efecto, los actos que emanan de la mencionada Comisión, porque en efecto, ella no está investida de todos los poderes que los Gobiernos confieren a sus representantes para que puedan velar por sus súbditos, proteger sus derechos é intereses y ejercer otras funciones para las cuales es menester estar competentemente autorizados.

El Gobierno de Buenos Aires, pues, debe al del Paraguay una satisfacción por haberse arrogado el ejercicio de un derecho que es privativo de éste.

Y debe dársela. De lo contrario, la opinión pública dirá, y dirá con razón, que son fundados los rumores que circulan sobre la lealtad del Dr. Alsina, en sus relaciones con el del Paraguay.

Tiempo al tiempo y nos desengañaremos.

## REVISTA ESTRANJERA.

Continuación.

D'Opinion, órgano ministerial, empieza un largo artículo con estas palabras: "La publicación de las noticias relativas a la cuestión del Cagliari, revelando la conducta del ministerio británico, ha llenado los ánimos, no sabemos si mas de estor que de indignación. Deber de la prensa libre es hacerse eco de los sentimientos de nuestros lectores, y no disminuir la desagradable impresión que ha producido el subterfugio á que ha apelado, para eximirse del cumplimiento de obligaciones que debieran ser sagradas, no solo por consideración al Piamonte, sino por ser el representante de la primera potencia marítima del mundo. La pequeñez de los medios contrasta con la grandeza de la nación, y el reírse sin imprevisto de que ha echado mano debe juzgarse indigno de la Gran Bretaña".

Al examinar las causas que han podido inducir al ministerio inglés á adoptar semejante medida. D'Opinion se desahoga en las condiciones generales de la política europea, en las gravísimas complicaciones que ha encontrado el Congreso de Paris, y que han disminuido todas las esperanzas concebidas de órden de sosiego y de paz, fundadas sobre la firme y sincera alianza de los dos principales potencias de Europa.

El Dr. D'Opinion, órgano de la izquierda de la Cámara sarda, que tiene por uno de sus jefes al diputado Valerio, su director, ha consagrado también un artículo de esta misma cuestión, para demostrar que no se debe contar con el comocero de la Inglaterra, por mas que este potencia no haya contradicho la opinión manifestada por el gabinete sardo acerca de la legalidad de la captura del Cagliari.

No solo se ha sorprendido en el mundo el caso sorpresa la conducta seguida en este punto por lord Malinesbury. En otros países se ha censurado, y no ha faltado en la misma Inglaterra que la ha criticado con tanta energía como en el resto del mundo.

El Daily News lo ha hecho en varios artículos. La opinión general, dice este diario, atribuye en gran parte la libertad de los dos ministros ingleses á la superior energía de lord Cardigan; y si el gabinete británico piensa obrar en el sentido que indica el mentado diario, la declaración del representante inglés, difícilmente podrá sancionarse el cargo de haber esculpido al Piamonte á mostrarse resuelto y vigoroso para abandonar después, cuando con sus medios ha obtenido lo que primeramente se proponía.

Pero al Parlamento toca votar para que salga incólume en este caso el honor y la dignidad de Inglaterra.

El Morning Post se esplica tambien en favor de la Cerdeña que tiene, dice derecho para pedir la restitución del Cagliari, y la indemnización debida por el comercio de las islas contra sus súbditos. Y la Inglaterra, mientras cumple, por causa de humanidad, una de las mas elevadas obligaciones del derecho público, exigirá la reparación de los agravios sufridos por el comercio de las islas, y de las demas de esa suerte, á consolidar la alianza de la Inglaterra y la Cerdeña, tan perfectamente cimentada en los campos de batalla de la Grecia.

Tambien el Times ha escrito en el mismo sentido en favor del Piamonte.

Por con todo esto, hasta el presente, todo indica que el gabinete Derby se siente poco inclinado á obrar contra el gobierno piromante, si bien es de esperar que el expresado gobierno piromante, si el Piamonte, lo haga modificar la suya.

Por su parte, el gabinete sardo y el napolitano continúan publicando varios documentos en defensa de su respectiva conducta, y van tomando medidas contra el comercio de las islas que puede provocar una guerra entre los dos países. No es creíble que la Francia y la Inglaterra permitan llegar á tal estado de cosas, cuando en todo caso, antes sobreviniera una interrupción de relaciones diplomáticas que vendría á ser la voz de alarma para que se le buscase al conflicto una solución pacífica.

Ya se habla de un artículo del rey de Holanda é Leopoldo de Bélgica.

Y puesto que del reino piromante nos estamos ocupando no lo dejemos sin mención por otros dos asuntos que á continuación de las relaciones internacionales están.

Aludimos al proyecto relativo á las compensaciones contra soberanos extranjeros, apolicia del asesinato y reforma del jurado, y á la publicación en la Gaceta piemontesa de la última carta escrita por Orsini al emperador francés, y de su testamento.

Acercá del primero, solo tenemos el luminoso informe redactado y leído por el diputado Valerio, rechazando un nombre de la mayoría de la comisión, el proyecto de ley presentado por el gobierno, y el principio de la discusión á que ha dado lugar.

El informe ha sido publicado, y aplaudido por muchos diarios extranjeros. Resulta, en efecto, en él, mucha elevación de miras, nobles arranques de dignidad é independencia, y razonamientos profundos, que lo han hecho con justicia, mas bien que como un dictamen, como un manifiesto del estado político del Piamonte y de la Italia.

Hé aquí algunos de sus párrafos: "La mayoría de vuestra comisión, lejos de oponerse á la alianza francesa, hace votos por su duración. Pero la Francia, tan colosa de su honor nacional, lo que constituye quizá una de sus mayores glorias, no puede exigir compensaciones que ofendan nuestro honor. La Francia debe querer amigos, no vasallos. Con estos condiciones, sin nosotros, sin aliados, sin aliados, digno y fuerte: Todo acto que pasase, por su parte, los límites de la amistad, escribiría en nuestro país un resentimiento profundo aun entre los hombres menos sensibles al honor político, apagaría ese sentimiento de actividad que constituye el alma de las alianzas, y disminuiría la estimación y la autoridad moral de que gozamos entre las demas provincias italianas y las naciones civilizadas de Europa."

"Quien quiera que haya estudiado la historia, sabe que los pueblos olvidan fácilmente las batallas perdidas, las males y los desastres de la guerra, un ejemplo reciente de ello tenemos, pero jamás las heridas al honor nacional.

"En nuestras leyes son inútiles; la Francia nos hallará dispuesta á satisfacer toda pretensión legítima; nuestra amistad franca y la lealtad induditable de nuestro carácter nacional, son de este prenda sagrada. El Piamonte italiano, y repugna al mismo tiempo, las tentativas que han tenido lugar contra el principio que el gobierno, á ha querido que el nombre de italiano, que nos gloriamos de llevar, no fuese unido jamás á crimenes horribles que la moral y la civilización condenan."

Pero la Francia y su soberano no pueden menos de ver que la repetición de estos crímenes se debe á la dolorosa situación de algunos pueblos de Italia, que han visto poco á poco disminuir su dignidad y perdido en su sentimiento nacional por la intervención de soldados extranjeros. Y, sin embargo, este mal dura todavía."

"En el congreso de Paris, la Francia, volviendo á vista de las desastres de haber cesar esta ocupación, tanto por su parte, como por parte del Austria. Pero, desgraciadamente, esto no tuvo lugar y este hecho deplorado, al momento en que los estadistas de estado romano se profunro resentimiento que se traduce en actos de violencia y de desesperación, que nada tiene á evitar, ni la educación civil, desde en esos desgraciados pueblos, los ejemplos de actos contrarios de justicia y generosidad."

"Lejos estamos de atenuar la culpabilidad de estos hechos, pero nuestro amor á la verdad, el efecto que nos une á las demas provincias italianas, nos obliga á señalar su causa."

La publicación en el diario oficial de la carta de Orsini, ha dado lugar á muchos comentarios y recomenciones.

De notar es, que segun las noticias mas fiables, este documento ha sido entregado para su publicación por el emperador de los franceses al ministro sardo en Paris."

La Gaceta piromante dice que lo ha recibido de fuente segura, y un periódico de Viena lo publica como si el gobierno del emperador Napoleón deba demostrar esta noticia, que dan casi todos los diarios alemanes, y sin duda, para que sea oída su pretensión, la acompaña con observaciones poco favorables á la política francesa.

Publicada por este diario, ha sido reproducida, no sin causar mucha sorpresa, por los oficiales de Parma y Toscana, al par que ha causado ninguna el que no se hayan dejado circular en el Lombardo-Veneto los periódicos que la contienen.

## CAMARA DE SENADORES.

PRESIDENCIA DEL SR. ECHAGUEN.

Sesion del 1.º de Julio.

El órden del día la formaba el Proyecto de ley sobre el arreglo de los censales que fué aprobado en la forma siguiente habiendo de él dos preguntas.

Art. 1.º En cada una de las Iglesias Catedrales de la Confederación Argentina, existen y que en adelante se erigiesen habrá un seminario Conciliar dotado por el Gobierno Nacional del monto que sigue. Dósele á cada uno de ellos diez pesos anuales cada una—cuatro Catedrales á razón de seis pesos anuales cada una—para el Rector y servicio interno no pesa sueldo.

Art. 2.º De estas asignaciones no serán pagadas las que correspondan á las Catedrales de las Iglesias de las Bajas, Córdobas y Retorcado de los seminarios, se harán cargo de las leyes de la Iglesia por el Ordinario Diocesano, quien deberá enviar al Poder Ejecutivo de estas provisiones y de las vacantes que hubieren.

Art. 4.º En conformidad con el artículo 1.º, donde no hubiere Seminario Conciliar, se entregará al Ordinario Diocesano tres mil pesos anuales para fabrica del Edificio hasta concluirlo.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo Nacional inspeccionará los planos, presupuestos y cuentas de inversión para su aprobación correspondiente.

Art. 6.º La presente ley empezará á regir desde que haya Obispos Diocesanos en las Iglesias Argentinas.

Art. 1.º Asignado á cada Iglesia Catedral mil pesos anuales para su fabrica.

Art. 2.º Se Señalan seiscientos pesos anuales para los gastos de cada Curia Episcopal.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Hicieron uso de la palabra sucesivamente los H. Sres Señadores Saravia, Zapata, Leiva, Gonzalez y Taboada y S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto, é Instrucción publica. No habiendo otro asunto de que ocuparse y después de haber señalado el órden del día para la proxima sesion se levantó esta á las dos y media de la tarde.

M.

## GAMARA DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL DR. LUQUE.

Sesion del 1.º de Julio.

Se puso en discusión el importante proyecto, que volvimos á reproducir para mejor conocimiento de nuestros lectores, y fué sancionado artículo por artículo sin ninguna alteración.

El debate fué menos largo que en las dos sesiones anteriores, pero no menos reñido y animoso.

El artículo 2.º fué el mas debatido, siendo el H. Diputado Gonzalez el que lo impugnaba, y el H. Diputado Aroaz el que lo sostenía: de ambos lados se hicieron observaciones que ilustraron suficientemente el juicio de la Cámara.

Las tres sesiones en las cuales ha sido discutido este proyecto son verdaderamente honorables. Los Diputados de la Nación han hecho gala de su independencia, sosteniendo cada uno sus opiniones segun su ciencia y conciencia.

Para nada se ha mezclado la intervención oficial, siendo muy digna de una honorable mención, la presidencia del Excmo. Sr. Presidente, que no ha querido hacer pesar su influencia en la opinion de los numerosos amigos privados que cuenta en la Cámara.

Los actos que publicamos dentro de pocos dias corroborarán cumplidamente lo que acabamos de decir.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

## [Zeta]

Art. 1.º Los productos de la Biera del año de 1859 los destina que en esta ley se designan, y que se exporten por los puertos fluviales de la Confederación, pagarán á su extracción los derechos siguientes.

1.º Los cubres en barra el solo por cincuenta pesos el quintal.

2.º Los cubres y la plata en minerales á doce por ciento, fijándose el avalúo por ensayos á otros medios que apruebe el Poder Ejecutivo.

3.º Los cueros de toro, bueño, vaca y ternero ses reales cada uno. Los de ganado caballar y lanar, tres reales. Los de montado, cabra y cordero tres centavos.

4.º La harina, lana, grasa, y aceite de pata animal tres reales por arroba.

5.º Los pieles de chinchilla y de nutria, las plumas de avestruz, los cueros de guanaco, vicuña, y carnero, los huesos, estas y chapas de castor: un doce por ciento sobre el valor en plaza.

6.º La carne asada y salada, ses reales quintal, y las longas tasiados tres reales quintal.

Art. 2.º Los productos mencionados en el artículo anterior que no excedan de un puñado de cabos á fuerza, en buques de ultramar venidos á los puertos de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por este artículo.

Art. 3.º Queda derogada el capítulo 4.º de la Ley de Aduana de 17 de Diciembre de 1853 en cuanto estuviere en oposición á la presente.

Art. 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Terminada la discusión del proyecto anterior y no habiendo ningún asunto pendiente, se levantó la sesión á la una y media de la tarde.

## NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

Tres artículos notables—son los que reproducimos al Ambo de la cuestión Buenos Aires. No son dice que son producción del alocuto orador catamarqueño el Padre Esquivel. Los publicamos sucesivamente.

Bollettin—el interés del que entramos á publicar hoy nos hace encaucar especialmente su lectura.

Un Curioso nos dice:

Atendado del buzon voy á dirigirte las preguntas.

¿En qué ha quedado la promesa que hicieron vos pasada, de publicar por medio de su Diario el movimiento de Puerto y despacho de Aduanas?

Hago esta pregunta, porque sé positivamente que la persona á quien se vio para que facilitara esos datos, se prestó gustosamente, manipulados á la Imprenta por varias veces.

Si Udés, aprudatada esta publicación, además del servicio que prestarán al comercio, no se perjudican, pues indudablemente aumentará el interés del Nacional.

Art. Curioso—Procuremos cumplir lo prometido, pero está el Sr. Esquivel de la persona que se prestó gustosamente que se vea con la Redacción.

